



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 -24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



RESOLUCIÓN 172
(Abril 30 de 2019)

“Por la cual se declara día hábil el día 01 de mayo de 2019 de la jornada laboral para el personal del área de contratación y parte administrativa”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus atribuciones legales, señaladas en el Acuerdo 045 de 1996, proferido por la Junta Directiva de la entidad, y en especial a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y1

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Decreto 1042 de 1978, la jornada laboral corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales y dentro de este límite máximo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
- b) Que los trabajadores que desarrollan actividades de carácter administrativo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, les es aplicable el DECRETO Ley 1042 de 1978, en lo relacionado con las cuarenta y cuatro (44) horas de jornada máxima de trabajo, conforme a las necesidades del servicio.
- c) Que indica el citado Decreto Ley, que el horario de trabajo de las Empresas Sociales del Estado será establecido por la Gerente, conforme con lo dispuesto en el reglamento interno de trabajo y según las necesidades del servicio.
- d) Que el reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante el Acuerdo 003 del 08 de septiembre de 2010, estableció que la jornada ordinaria de trabajo para la sede administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se manejará de lunes a viernes con el cumplimiento de las citadas cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
- e) Que el artículo 21 del Capítulo V del citado Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio señala: “las horas de entrada y salida de los trabajadores tanto de las áreas administrativas como asistencial serán establecidas o reglamentadas **conforme a las necesidades del servicio de cada sede – área de trabajo o centro de salud.**”
- f) Que existe la imperiosa necesidad de declarar hábil el día 01 de mayo de 2019, pues se necesita suscribir unos contratos administrativos y todos los contratos asistenciales para garantizar la efectiva prestación del servicio en los centros y puestos de salud en



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 -24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



RESOLUCIÓN 172
(Abril 30 de 2019)

“Por la cual se declara día hábil el día 01 de mayo de 2019 de la jornada laboral para el personal del área de contratación y parte administrativa”

especial aquellos que prestan sus servicios en los horarios de 24 horas, de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y los pacientes no se pueden ver desprotegidos de conformidad con los contratos suscritos con las diferentes aseguradoras.

- g) Que el servicio prestado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, está calificado como un servicio público esencial, razón por la cual se debe disponer de lo necesario para que además de las condiciones de calidad, se preste con oportunidad debida, garantizando el acceso oportuno y eficiente a la comunidad en general.
- h) Que conforme a lo anterior, se hace necesario modificar la jornada laboral del personal que labora en el área de contratación y administrativa y personal asistencial.

RESUELVE

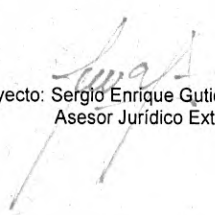
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada en el área de contratación, Administrativa y asistencial de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, conforme a las necesidades del servicio y bajo las siguientes condiciones: se declara día hábil el 01 de mayo de 2019, para la suscripción de contratos y actos administrativos.

ARTICULO SEGUNDO: El personal deberá continuar el desarrollo de su labor con compromiso Institucional, puntualidad y respeto por el horario asignado.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de abril de 2019.


JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente


Proyecto: Sergio Enrique Gutiérrez Álvarez
Asesor Jurídico Externo

